RESOLUCIÓN DECANAL Nº 308-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de noviembre de 2021

Vista las Solicitudes con registro Nº 2154473 y Nº 2154506 de fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por los Bachilleres **DAVID FERNANDEZ HUAMAN y YONNI ROLANDO SIERRA CORDOVA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 197-2021-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis **"INVERSION PUBLICA EDUCATIVA Y BRECHA DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EDUCACION BASICA REGULAR. REGION AYACUCHO 2005-2018"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo miembros del jurado los profesores: Pelayo Hilario Valenzuela, William Yupanqui Pillihuamán y Fortunato Edward Paredes Cáceres;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de los Bachilleres David Fernández Huamán y Yonni Rolando Sierra Cordova, se llevó a cabo el día 17 de setiembre de 2021, a las 10:13 horas, resultando aprobados por mayoría con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los Bachilleres:

DAVID FERNANDEZ HUAMAN
YONNI ROLANDO SIERRA CORDOVA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesados
Archivo